



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 3.340, 3.341 y 3.339/1970, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada de Infantería don Benito Sánchez Blázquez y don Federico Gómez de Salazar y Nieto, y de Artillería don Angel Suances Viñas.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Benito Sánchez Blázquez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Federico Gómez de Salazar y Nieto y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Angel Suances Viñas y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

RESERVA

Número 3.333/1970, por el que se dispone que el Inspector médico de segunda clase don Luis Leyda Rubio pase, a voluntad propia, a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo once del Decreto de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Vengo en disponer que el Inspector médico de segunda clase don Luis Leyda Rubio pase, a voluntad propia, a la situación de reserva, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «B. O. del Estado» núm. 281, de 1-12-1970.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



VOLUNTARIADO ESPECIAL

Reglamento del voluntario en las Fuerzas Paracaidistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento del Voluntariado en las Fuerzas Paracaidistas, aprobado por Orden de 6 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 254), por la presente Orden se determina que a partir de 1 de enero de 1971 el compromiso inicial del personal que desee ingresar como voluntario en dichas Fuerzas será por veinte meses.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Agregaciones

6.ª Región Militar

Pasan agregados a las Unidades y plazas que se indican los capitanes de Infantería que se relacionan, del Cuadro de Profesorado de la Unidad Especial de la 4.ª Zona de I. P. S., a disposición del mando mientras no funcionan las Unidades Especiales de Instrucción.

La agregación será sin derecho a ningún emolumento distinto al que les corresponda en su destino de plantilla en la I. P. S. ni al uso de pasaporte, y cesará el 31 de marzo de 1971, fecha en que se incorporarán a su destino de plantilla, salvo que con anterioridad cambiasen de situación, destino o empleo, fecha en la que cesará la agregación.

Don Félix González Bueno, al Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Angel González López, al Regimiento Valencia de Defensa ABQ (Santander).

Madrid, 29 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

XXXIII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CARROS DE COMBATE PARA OFICIALES DE INFANTERIA

Concesión de títulos

Por haber finalizado con aprovechamiento el XXXIII Curso de Especialización en Carros de Combate para oficiales de Infantería, convocado por Orden de 14 de mayo de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 109), se concede el título de Especialista en Carros de Combate a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Lauro Fernández del Amo.

Otro, D. Juan Mengual Tolón.

Otro, D. Casimiro Mingorance Armas.

Teniente de Infantería D. Manuel Morillo Cabrera.

Otro, D. José Martos Barragán.

Otro, D. Carmelo Molina de la Morera.

Otro, D. Julio Alonso Hernández.

Otro, D. Jaime Ferrer Salas.

Otro, D. Santiago Cid López.

Otro, D. Fernando Tessainer Tomasich.

Otro, D. Luis Ramírez de la Guardia.

Otro, D. Domingo Cerro Cortés.

Otro, D. Juan Mayorga Sanchón.

Otro, D. José Huertas Moreno.

Otro, D. Francisco López Pérez de Lastra.

Otro, D. Agustín de Villar Cerón.

Otro, D. José Morala Casaña.

Otro, D. Jorge de Ledesma Salgues.

Otro, D. Felipe Fernández Fernández.

Otro, D. José Campos Mendoza.

Otro, D. Antonio Damián Traverso.

Otro, D. Rafael Díaz Fajardo.

Otro, D. Vicente Abellán Pérez.

Otro, D. Rafael Salas Arjona.

Otro, D. José Díez Kith.

Otro, D. José Ortega Ureña.

Otro, D. José Ramírez Palacios.

Otro, D. Modesto Salguero Rodríguez.

Otro, D. Bartolomé Jiménez Pantoja.

Otro, D. Antonio Martín Acosta.

Otro, D. Ramón Moreno de los Ríos Díaz.

Otro, D. José Rodríguez García-Mundo.

Otro, D. Marcelino Calvo del Pino.

Otro, D. Agustín Alcázar Segura.

Otro, D. Ricardo Rubio Gallego.

Otro, D. Jesús García Peña.

Otro, D. Marcos Güemes Marañón.

Otro, D. Luis Peláez-Campomanes Fernández.

Otro, D. José Moreno Sánchez Caquchano.

Otro, D. Antonio Lago Palomeque.

Otro, D. Fernando Gutiérrez Salguero.

Otro, D. José Reyes Pérez.

Otro, D. Francisco Avila Guerrero.

Otro, D. Gerardo Acereda Valdés.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR

Convocatoria para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

Se anuncia oposición para cubrir quince plazas en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, que se desarrollará con arreglo a las Instrucciones que se aprueban por la presente Orden y se publican a continuación y según los programas aprobados por Orden de 29 de enero de 1965, publicados en el Apéndice número 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año.

Dicha oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias, hasta el 25 de diciembre próximo.

Sorteo de tandas, el 9 de enero de 1971.

Comienzo de las oposiciones, el 20 de enero de 1971.

Incorporación de los aprobados a la Academia de Sanidad Militar para realizar el curso de capacitación, el día 1 de marzo de 1971.

Fin del curso de capacitación y salida de la Academia, el día 30 de junio de 1971.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Instrucciones para el desarrollo de la convocatoria de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar

1.—DISPOSICIONES GENERALES

1.1.—Podrán concurrir los aspirantes, militares o civiles, que reúnan las condiciones siguientes:

1.1.1.—Aspirantes militares:

Poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía o de Ayudante Técnico Sanitario.

No exceder de cuarenta años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Tener aptitud física para el desempeño de las funciones de practicante de Sanidad Militar.

Merecer informe favorable de su jefe natural.

Estar prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de la convocatoria.

1.1.2.—Aspirantes civiles:

Ser español.

Poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía o de Ayudante Técnico Sanitario.

No exceder de treinta y un años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Para los aspirantes comprendidos en el epígrafe 1.4 de estas Instrucciones se amplía el límite de edad en el sentido de que no deberá exceder de los treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Haber prestado, durante un año por lo menos, servicio militar activo, de cualquier clase (Tierra, Mar o Aire), sin nota desfavorable.

Quedan dispensados de dicho año de servicio los que, por sostén de familia, hayan disfrutado o disfruten prórroga de primera clase, siempre que se encuentren comprendidos en el apartado 1.4.

Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.2.—Quedan facultadas las Autoridades Militares y la Academia de Sanidad Militar para comprobar si los aspirantes, por su conducta pública y privada, son dignos de pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército.

1.3.—La admisión se solicitará mediante instancia dirigida al coronel médico Director de la Academia de Sanidad Militar, calle de los Ingenieros, núm. 6, Carabanchel Bajo, Madrid, con arreglo al modelo que para aspirantes militares o civiles se inserta a continuación y a la que deberá acompañarse los siguientes documentos:

1.31.—Aspirantes militares:

Copia de la Hoja de Servicios o filiación.

Copia de la hoja de castigos.

1.32.—Aspirantes civiles:

Certificado del acta de nacimiento, legalizada si fuera expedida en Colegio Notarial de residencia distinta a la de la Academia.

Certificado del Jefe del Cuerpo donde hubiese prestado servicios, en el que se acredite el tiempo que permaneció en el mismo y conducta observada.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena.

Certificado de buena conducta expedido por el Gobierno Civil de la provincia, excepto para los residentes en Madrid, que habrá de expedirlo la Dirección General de Seguridad.

Los aspirantes harán en sus instancias declaración jurada expresa de no encontrarse procesados, no haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.33.—En ambos casos:

Título de Practicante en Medicina y Cirugía o de Ayudante Técnico Sanitario • testimonio notarial de estar en

posesión del mismo. En su defecto, justificante o testimonio notarial de haber hecho efectivos los derechos de expedición del referido título o un certificado acreditativo de haber aprobado todas las asignaturas de la carrera comprendidas en el plan de estudios y estar, por tanto, en condiciones de solicitar aquél cuando se desee. En este último caso, a la incorporación a la Academia, si hubiera obtenido plaza, deberá presentar el citado título o justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Dos fotografías, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto. Estas fotografías llevarán al respaldo el nombre y los dos apellidos del solicitante. Cuando se trate de aspirantes militares, las fotografías serán precisamente de uniforme.

1.4.—Los aspirantes, tanto civiles como militares, que sean hijos, hermanos o nietos de caballeros laureados de San Fernando, hijos de poseedores de la Medalla Militar individual o huérfanos de militar profesional, honorífico o militarizado, de cualquiera de los tres Ejércitos, muerto en campaña o como consecuencia de sus resultas, o asesinado en zona roja, sin menoscabo del honor militar, ingresarán sin ocupar plaza, previa demostración de suficiencia, para lo que es necesario alcanzar nota mínima de aprobado en cada una de las pruebas.

Para poder disfrutar estos beneficios deberán presentar copia legalizada de la Orden de concesión de los mismos, a cuyo efecto habrán de solicitarlos con la antelación conveniente de este Ministerio (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares), quien indicará la documentación que en cada caso se deberá acompañar a la petición de tales beneficios.

1.5.—Los aspirantes militares cursarán sus instancias por conducto reglamentario. Los civiles las presentarán, para su curso, en los Gobiernos o Comandancias Militares de las plazas de su residencia o más próximas a ellas si en ésta no existiera, pero unos y otros lo harán con la antelación suficiente para que tengan entrada en la Academia dentro del plazo señalado en la convocatoria.

1.6.—La Junta de Jefe del Cuerpo donde el aspirante militar presta servicio procederá a calificarlo en cada uno de los conceptos que se indican en el modelo de instancia.

Si el aspirante desempeñase algún cometido en relación con el de practicante de Sanidad Militar, la concepción se extenderá también a las condiciones profesionales para este servicio.

El Jefe del Cuerpo estampará, de su puño y letra, las notas de concepto e informe ampliatorio que le merece el solicitante.

Las notas de concepto se expresarán por «Bueno» o «Tiene», las favorables; «Mediano» o «Poco», las desfavorables.

1.7.—Los Gobernadores o Comandantes Militares y los Jefes de Cuerpo remitirán la documentación de los solicitantes directamente a la Acade-

mia de Sanidad Militar antes de la fecha fijada por la convocatoria.

El personal perteneciente a la Guardia Civil cursará su documentación por conducto de la Dirección General de dicho Cuerpo.

1.8.—Se considerará nula toda instancia que se reciba por otro conducto que no sea el señalado o que no se ajuste a los plazos o requisitos preceptuados en estas Instrucciones.

1.9.—Derechos de examen:

Los opositores satisfarán por derechos de examen la cantidad de 150 pesetas, que podrán abonar directamente o remitir por giro postal a la Academia de Sanidad Militar antes de la fecha en que cumple el plazo de admisión de instancias, a cuyo Centro comunicarán, en el último caso, el número y fecha del giro; la no presentación, por cualquier causa, a los ejercicios de la oposición no da derecho a su devolución.

1.91.—Quedan exentos de este pago:

Los huérfanos de militar, aviador o marino profesionales.

Los huérfanos de oficiales de complemento, provisionales u honoríficos muertos en campaña o de sus resultas.

Los hijos, nietos o hermanos de caballeros laureados de San Fernando.

Los hijos de poseedores de la Medalla Militar individual.

Los suboficiales profesionales o de complemento.

Las clases de tropa procedente de alistamiento y las de voluntariado; éstas últimas, con un año de servicio, como mínimo, en la fecha de publicación de la convocatoria.

2.—PRUEBAS Y CALIFICACIONES

2.01.—Los exámenes se verificarán en la Academia de Sanidad Militar, dando comienzo en la fecha fijada por la convocatoria.

El sorteo de aspirantes, que se realizará en la Academia de Sanidad el día señalado por la Orden de la convocatoria, determinará las fechas en que los aspirantes deben presentarse a examen.

Dicho sorteo se verificará de la siguiente forma: Previamente, se tendrá calculado el número de tandas en relación con el de aspirantes y confeccionada una lista general por orden alfabético de los mismos y en la que éstos se hallarán distribuidos en tandas. En el acto público se determinará el orden en que las tandas han de realizar el examen.

La Academia comunicará oportunamente a los interesados la fecha en que deberán presentarse para realizarse.

El Director de la Academia, a la vista del número de opositores admitidos, propondrá a este Ministerio (Estado Mayor Central, Dirección General de Instrucción y Enseñanza) el número de Tribunales necesarios y composición de los mismos.

2.02.—La oposición abarcará las siguientes pruebas:

Reconocimiento facultativo.

El Tribunal Médico emitirá su dictamen ateniéndose al Cuadro Médico de Exclusiones del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto de 6 de noviembre de 1969 («BB. OO. del E.» núms. 295 al 303) y a lo dispuesto para los aspirantes a ingreso en las Academias Militares.

Desarrollo oral de un tema de Anatomía, Fisiología e Histología; de otro de materia médica e higiene y de un tercero sobre materias quirúrgicas. Tiempo máximo para cada tema, diez minutos.

Desarrollo de dos prácticas de las cuarenta y ocho de las que consta el programa de este ejercicio. Para ello se dividirán en dos grupos de veinticuatro, debiendo efectuarse una de cada grupo. Tiempo máximo para las dos prácticas, quince minutos.

Desarrollo escrito, en un plazo máximo de hora y media, de un tema de los de la cuarta prueba que figuran en el programa aprobado por Orden de 29 de enero de 1965 y publicados en el apéndice número 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año.

2.03.—En la prueba primera (reconocimiento facultativo) se aplicarán simplemente las calificaciones de «Apto» o «No apto».

Las pruebas segunda, tercera y cuarta serán objeto de calificaciones numéricas, con arreglo a la escala siguiente:

- 10: Sobresaliente.
- De 8 a 9,99: Muy bueno.
- De 5 a 7,99: Bueno.
- De 2 a 4,99: Mediano.
- De 0 a 1,99: Malo.

La prueba segunda se calificará con la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de los tres temas.

2.04.—Para superar la oposición es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas.

2.05.—Todas las pruebas serán eliminatorias. La no aprobación de una cualquiera supondrá la exclusión de las restantes.

2.06.—Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los siguientes coeficientes de importancia.

Segunda prueba: Cuatro.

Tercera prueba: Cuatro.

Cuarta prueba: Dos.

2.07.—Del resultado de las pruebas de cada examen, los Tribunales levantarán acta por triplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al coronel médico director de la Academia para su aprobación. Las relaciones de quienes hayan aprobado las pruebas se publicarán diariamente, excepto la última prueba, que se registrará por lo dispuesto en el epígrafe 3.1.

2.08.—Si la calificación obtenida fuese favorable en todas las pruebas, la suma de los productos de cada nota por el coeficiente asignado a la respectiva prueba, dividida por la suma de dichos coeficientes, determinará la calificación final que corresponda al aspirante.

2.09.—Los aspirantes que no se presenten a reconocimiento facultativo o a examen en los días que tengan señalados se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba, o simultáneos con ella, el aspirante lo comunicará por escrito al coronel médico director de la Academia, acompañando los oportunos certificados.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó la falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha.

Dicha Jefatura designará la tanda a que debe incorporarse, que será una de las más inmediatas a la fecha de presentación, bien entendido que esta no podrá rebasar la del día señalado para empezar los exámenes la última tanda y que de ninguna manera podrá el aspirante examinarse de más de un ejercicio diario.

2.10.—El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al presidente del Tribunal. El aspirante será reconocido por un médico militar designado para actuar en la oposición, y si fuere legítima la causa alegada podrá el director autorizar la nueva admisión a examen en las condiciones que determina el epígrafe anterior.

2.11.—Cuando la enfermedad ocurra entre dos ejercicios, el aspirante dará noticia escrita al director de la Academia, quien dispondrá el reconocimiento facultativo, y, una vez dado de alta, se fijará la fecha de examen de los ejercicios siguientes, con las limitaciones que señala el epígrafe 2.09.

3.—ADJUDICACION DE LAS PLAZAS

3.1.—El coronel médico director de la Academia someterá a la aprobación de este Ministerio (Estado Mayor Central, Dirección General de Instrucción y Enseñanza) la relación conceptual de los opositores y las actas correspondientes de los que hayan de constituir la promoción de ingreso, teniéndose en cuenta a este efecto que sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les correspondan ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados del concurso-oposición a los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el epígrafe 1.4 de estas Instrucciones.

3.2.—En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia:

Entre un militar y un paisano, el militar.

Entre dos militares, el de mayor

empleo, y a igualdad de éste, el más antiguo.

Entre dos civiles: primero huérfano de militar; segundo, hijo de militar; tercero, el de mayor edad.

4.—CURSO DE CAPACITACION

4.1.—Los aspirantes a los que se adjudique plaza se incorporarán, haciendo el viaje por cuenta del Estado, a la Academia de Sanidad Militar el día fijado para la incorporación en la Orden de convocatoria, a las diez horas, para seguir un curso de cuatro meses de duración, en régimen de internado, que abarcará las siguientes materias:

4.1.1.—Grupo primero.

Táctica elemental.
Nociones de logística y tiro.
Educación moral y virtudes militares y nociones de psicología militar.
Ordenanzas.
Régimen interior.
Justicia Militar.

4.1.2.—Grupo segundo.

Organización militar en general y especial de Sanidad Militar.
Material sanitario. Los Servicios sanitarios en guarnición (Hospitales, Cuerpos Armados, Plazas, etc.). Estudio detallado de la misión del practicante en los mismos.
Los Servicios sanitarios en campaña, estudio detallado de la misión del practicante en cada Escalón y en las diversas situaciones ofensivas y defensivas.

4.1.3.—Grupo tercero.

Higiene militar (nociones de epidemiología, desinfección, desinsectación y defensa y protección contra agresiones A. B. Q.).

Cirugía militar.
Las heridas de guerra y principios y normas de conducta derivados de su conocimiento.

Estudio detallado en cada escalón.
Legislación sanitaria.
Documentación sanitaria.

4.1.4.—Cuarto grupo.

Educación física y deportes de aplicación militar.
Deontología.

4.1.5.—Quinto grupo

Enseñanza de laboratorio. Reanimación y transfusión de sangre.

4.2.—Los alumnos causarán alta en la Academia de Sanidad Militar en la Revista de Comisario del día 1 del mes que se fije para su incorporación. Los procedentes de militares en activo causarán baja en sus Cuerpos de destino por fin del mes anterior al de la incorporación.

A los alumnos que por su empleo no les corresponda sueldo de sargento disfrutarán desde su ingreso en la

Academia el sueldo de sargento alumno.

A los que al ingresar fuesen casados o solteros con familia que vivan a sus expensas la Academia les reclamará el importe de internado con cargo al número orgánico 14.02-144 del presupuesto vigente.

La documentación de los alumnos de procedencia militar radicará en la Academia durante la duración del curso.

4.3.—Los practicantes alumnos usarán durante supermanencia en la Academia el uniforme que para practicantes de segunda determina el Reglamento de Uniformidad vigente, pero sin divisas de brigada, y para el Régimen Interior de la misma, el uniforme de instrucción reglamentario.

En formación, desfiles, paseos y actos que expresamente se ordene llevarán el cordón blanco, distintivo de practicante alumno.

A los huérfanos de guerra e hijos de General, jefe, oficial, suboficial o asimilados o de personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno y contratados de los tres Ejércitos, a los suboficiales y a las clases de Tropa que lo sean al solicitar y tomar parte en la convocatoria les será facilitado, por la Academia el equipo reglamentario, con cargo al número orgánico 14.02-143 del vigente presupuesto. A los restantes huérfanos de militar, el equipo les será facilitado en la misma forma, si bien con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

4.4.—El curso podrá repetirse una sola vez por enfermedad, debidamente

justificada, o por haber resultado «No apto». Esta repetición se efectuará precisamente con los aprobados en la oposición siguiente a la que ingresó el interesado.

4.5.—Los alumnos que superen el curso serán promovidos a practicantes de segunda (con asimilación de brigadas), escalafonándose por orden de mayor a menor concepción obtenida en el curso.

En caso de empate, este será resuelto con arreglo a lo dispuesto en el epígrafe 3,2, de estas Instrucciones.

4.6.—El ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar de los aspirantes que sean oficiales de complemento o eventuales se regirá por las bases siguientes:

4.61.—Primera: Oficiales de complemento.

Al ser promovidos a practicantes de segunda, serán baja definitiva en la Escala de complemento.

Si por cualquier causa, que no afecte al honor militar, no terminasen sus estudios de practicante, continuarán en la Escala de complemento con el empleo que tuvieren.

4.62.—Segunda: Oficiales eventuales de complemento.

Al obtener plaza de las oposiciones suspenderán su formación militar en la I. P. S. quedando pendiente de terminar sus estudios para ingreso en el Cuerpo Auxiliar citado.

Si terminan estos estudios con aprovechamiento y, por tanto, son promovidos a practicantes de segunda, serán baja definitivamente en la Ins-

trucción Premilitar Superior y en la Escala de complemento.

Si por cualquier causa que no afecte al honor militar, no terminan sus estudios para practicantes de segunda se reincorporarán en la I. P. S. para continuar su formación militar, caso de seguir los estudios universitarios por los que fueron admitidos en aquella. En caso contrario, causarán baja en la I. P. S., quedando de sargentos de complemento.

4.7.—Nota final del Curso.

4.71.—Los alumnos practicantes que terminen con aprovechamiento los estudios del curso serán promovidos a practicantes de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, colocándose en el escalafón de su Cuerpo por el Orden que le corresponda, teniendo en cuenta la nota final, que se obtendrá de la siguiente manera:

4.711.—Coeficiente de importancia de cada Grupo.

Grupo primero: Dos.

Grupo segundo: Tres.

Grupo tercero: Dos.

Conducta: Tres.

4.712.—La suma de los productos de cada Grupo por su coeficiente de importancia y el de la conducta por el suyo respectivo, se divide por la suma de dichos coeficientes; este cociente así obtenido será la nota final del curso.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la dispuesto en el epígrafe 3,2 de estas Instrucciones.

4.72.—En la nota final del Cuarto grupo se aplicarán sencillamente las calificaciones de «Apto» o «No Apto».

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES MILITARES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE SANIDAD MILITAR

(Póliza)

(Anverso)

Don (1) desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, anunciada por Orden de (D. O. núm.).

Circunstancias particulares del solicitante

Región Militar Arma o Cuerpo Destino (2) Empleo
 Antigüedad en el empleo (D. O. núm.) Fecha de nacimiento ¿Es huérfano de guerra? ¿Es huérfano de militar? ¿Es hijo de militar?
 Títulos científicos que posee Otros estudios que ha cursado Desea acogerse a los beneficios establecidos en el epígrafe 1,4 de las Instrucciones por las que se rige esta convocatoria, por (3)

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza, y su estado civil es de (4).

Gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19.....
 (Firma)

SEÑOR CORONEL MEDICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.—
 Calle de los Ingenieros, núm. 6. Carabanchel Bajo. Madrid - 19.

(1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.

(2) Indíquese si es de plantilla o agregado.

(3) Indíquese con detalle la causa, esto es, si el aspirante es hijo de laureado, huérfano de guerra, etc. etc.

(4) Soltero o casado.

MODELO DE INSTANCIA

(Aspirantes militares)

(Reverso)

CONCEPTUACION DE INFORMES

El aspirante al que se refiere esta instancia, que cursa debidamente documentada, ha merecido en la Junta de Jefes la siguiente concepción:

- a) Disciplina
- Espíritu militar
- Moralidad
- Comportamiento
- b) Conducta privada
- c) Conducta en relación con el Movimiento Nacional
- d) Cualidades técnicas (1)
- Informe ampliatorio del Jefe del Cuerpo (2)

....., a de de 19.....

(Sello del Cuerpo)

(1) Sólo para los que desempeñan cometido en relación con el practicante de Sanidad Militar.
 (2) Consígnese la ampliación de informe que el Primer Jefe crea oportuno hacer sobre el concepto que le merece el interesado. En todo caso indicará si se cree al aspirante con derecho o no a lo que solicita.

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES CIVILES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE SANIDAD MILITAR

(Póliza)

(Anverso)

Don (1) desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, anunciada por Orden de (D. O. núm.).

Circunstancias particulares del solicitante

Residencia Calle, núm., piso Profesión Naturaleza Fecha de nacimiento Unidad del Ejército donde prestó sus servicios y tiempo de permanencia ¿Es huérfano de guerra? ¿Es huérfano de militar? (2) ¿Es hijo de militar? (3) Títulos científicos que posee Otros estudios que ha cursado Desea acogerse a los beneficios establecidos en el epígrafe 1,4 de las Instrucciones por las que se rige esta convocatoria, por (4)

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza, y su estado civil es de (5).

Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19.....
(Firma)

SEÑOR CORONEL DIRECTOR DE LA ACADÉMIA DE SANIDAD MILITAR.—Calle de los Ingenieros, núm. 6. Carabanchel Bajo, Madrid - 19.

-
- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
 (2) Indíquese el nombre y dos apellidos del padre, empleo que tenía y fecha del fallecimiento.
 (3) Indíquese el nombre del padre y dos apellidos, empleo y destino.
 (4) Indíquese con detalle la causa, esto es, si es hijo de laureado, huérfano de guerra, etc., etc.
 (5) Casado o soltero.

MODELO DE INSTANCIA

(Aspirantes civiles)

{Reverso}

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- 1.º Certificado de nacimiento expedido en
- 2.º Certificado del Jefe del Cuerpo donde prestó servicio.
- 3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificado de buena conducta expedido por
- 5.º Título de Practicante de Cirugía y Medicina o de Ayudante Técnico Sanitario (o testimonio notarial).
- 6.º Dos fotografías iguales, de 5 por 8 centímetros.
- 7.º
- 8.º
- 9.º

(Del B. O. del E. n.º 284, de 27-11-70.)



CURSO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Designación de alumnos

Por haber superado las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden de 14 de julio de 1970 (D. O. número 160), se designan alumnos del referido curso, para las Especialidades que se indican, al jefe y oficiales farmacéuticos que a continuación se relacionan.

1.—Óptica de anteojería

Comandante farmacéutico D. José Cots Tarres.

2.—Síntesis de Medicamentos e Industria Químico-Farmacéutica

Capitán farmacéutico D. Carlos Palencia Cuadrillero.

3.—Análisis

Capitán farmacéutico D. Francisco de la Rosa Moyano. Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

Designación de alumnos

Por haber superado las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden de 31 de julio de 1970 (D. O. número 173), se designan alumnos del referido curso para las Especialidades que se indican, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Especialidad de Bromatología e Higiene Veterinaria

Comandante veterinario D. José González Cabezas.

Otro, D. Jenaro Arias Fuertes. Capitán veterinario D. Juan Calavia Ruiz.

Especialidad de Bacteriología y Análisis Clínicos

Capitán veterinario D. Angel Arias Olalde. Otro, D. Timoteo Martínez López. Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Padecido error material en la Orden circular de 19 de octubre de 1970 (D. O. núm. 237), por la que se concede la gratificación por funciones docentes, correspondientes al X Curso de aptitud para el ascenso a sargento, queda modificada dicha Orden en el sentido de que donde dice: Tenien-

te de Artillería D. Juan Fernández Vidal, debe decir: Teniente coronel de Artillería D. Juan Fernández Vidal.
Madrid, 26 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan las variaciones habidas en los oficiales que desempeñan dichos servicios en las Unidades y cursos que se indican, con expresión de las fechas de cese o comienzo del derecho al percibo de la citada gratificación.

CURSO DE FORMACION TEORICO-PRACTICA DE ALFERECES EVENTUALES DE COMPLEMENTO

Publicado por Orden circular de 25 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 225).

4.ª Región Militar

*Regimiento Cazadores de Montaña
Barcelona núm. 63*

Capitán de Infantería D. José Ruiz Pardo, hasta el 31 de octubre de 1970, por haber sido destinado, según Orden de 14 de octubre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 233), al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Juan Pérez Mendiguren, con destino al mismo Regimiento, que sustituye al anterior el día 1 de noviembre de 1970.

Grupo de Artillería a Lomo XLI

Capitán de Artillería D. Eduardo Palop de Comesana Echevarría, hasta el 31 de octubre de 1970, por haber sido destinado según Orden de 10 de octubre de 1970 (D. O. núm. 231), al Regimiento Mixto de Artillería número 91.

Otro, D. Benjamín Cutillas Gayas, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, que sustituye al anterior desde el día 1 de noviembre de 1970.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado primero, caso tercero del anexo 4.º de la Orden de 22 de julio

de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el Decreto 1.037/67, causa baja en la Instrucción Premilitar Superior, por cese de estudios, el alférez eventual de complemento que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por la Orden que también se indica, quedando con el empleo de sargento de complemento.

Arma de Infantería

Don Rafael Sáez Peña, del reemplazo de 1964, Distrito de La Laguna, ascendido a alférez eventual de complemento por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. número 223) y a sargento eventual de complemento por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. número 226).

Madrid, 28 de noviembre de 1968.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en apartado 6.º del caso sexto, del anexo IV de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el Decreto 1.037/67, causa baja en la Instrucción Premilitar Superior y en el Ejército por falta de aptitud física, como comprendido en el Grupo I del Cuadro de Inutilidades, el sargento eventual de complemento que a continuación se expresa, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina dicho caso y apartado.

Arma de Infantería

Don José Aranda Baro, del reemplazo de 1966, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 22 de septiembre de 1967 (D. O. número 223).

Madrid, 28 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Gobierno Militar de Vizcaya, hasta tanto le corresponda destino voluntario forzoso, el comandan-

te de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Santos Irala, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Lo que se publica a efectos de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, hasta que se cubra la vacante de su empleo, existente en dicha Compañía o le corresponda destino voluntario o forzoso, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Barrros Campos, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Lo que se publica a efectos de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso, el teniente auxiliar de Infantería D. Feliciano Sanz Sánchez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Lo que se publica a efectos de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada una se indican:

A teniente coronel

Comandante D. Urbano Manteca Henrero, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, con antigüedad de 27 de noviembre de 1970, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

A comandante

Capitán D. Alejandro Lozano Gutiérrez, del Regimiento de Cazadores de

Montaña América. núm. 66, con antigüedad de 27 de noviembre de 1970, en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

A capitán

Teniente D. Juan Cuenca-Romero Montero, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 25 de noviembre de 1970, en la 1.ª Región Militar, plaza de El Pardo (Madrid).

Otro, D. Antonio Margallo Rivera, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19, con antigüedad de 27 de noviembre de 1970, en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz).

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podían ser solicitadas por los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Caballería e Ingenieros, anunciadas por Orden de 4 de noviembre de 1970 (D. O. número 251), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio García Fernández, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Batallones Motorizables de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIII).

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podía ser solicitada por los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Caballería e Ingenieros, anunciada en 2.ª convocatoria por Orden de 23 de octubre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 240), pasa destinado, con carácter voluntario, para juez del Juzgado Militar Eventual de Pontevedra, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Rodríguez Castro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («B. O. del E.» número 243), S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto pase destinado al Alto Estado Mayor el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alvaro Grañó Aveillé, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 28 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 220), pasa destinado, con carácter voluntario, para juez del Juzgado Militar Eventual de Vigo (Pontevedra), el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Álvarez Sio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Queda sin efecto la Orden de 13 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 258), por la que se destinaba a la Subsecretaría de este Ministerio (Comisión de Contratación), al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Graciano Yanes Arocha, quedando confirmado en su anterior destino en la Academia Auxiliar Militar, que le fué conferido por Orden de 17 de julio de 1970 (D. O. núm. 161).

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Luis Más Pérez, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 87, quedando obligado a ocupar este destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería, Escala activa, D. Enrique González Mateos, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, con doña María Mercedes Reales Sanz.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la 100 Bandera, guarnición de Santa Cruz de La Palma, no pudiendo ser solicitada por los que lleven menos de dos años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado, los suboficiales de infantería que a continuación se relacionan:

El día 10 de enero de 1971

Brigada D. Juan Sánchez Fortes, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56.

El día 31 de enero de 1971

Brigada D. Jesús Molina Cano, de disponible en la 9.ª Región Militar plaza de Melilla, y agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2.

Del día 3 de febrero de 1971

Sargento primero D. Francisco García Muñoz, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

El día 4 de febrero de 1971

Subteniente D. Antonio Ramos Correa, de la Capitanía General de Baleares, plaza de Menorca.

El día 5 de febrero de 1971

Subteniente D. Justo Miguel Miguel, del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. núm. I.

El día 11 de febrero de 1971

Sargento primero D. Bartolomé Reyes Aguilar, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

El día 24 de febrero de 1971

Brigada D. José Soto López, de la Sección de Movilización y Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia a la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, al brigada de Infantería D. Emilio Barambio Bayo, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo, continuando en dicha situación, sin derecho a indemnización por traslado, pluses o dietas.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 27 de noviembre de 1970, al capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Amador Bengoa Alzueta, en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), párrafo 1.º del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180) y Orden de 9 de noviembre de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 253), se concede el pase, a petición propia, a la situación de

«En Expectativa de Servicios Civiles», en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, al capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Rodríguez López, de la 5.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (Destacamento de Las Palmas de Gran Canaria).

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

Brigada D. Francisco Tejada Crispín, el día 21 de enero de 1971.

Otro, D. Evaristo Cebrián López, el día 16 de febrero de 1971.

Otro, D. José Martín Simón, el día 21 de febrero de 1971.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado los suboficiales legionarios que a continuación se relacionan:

Brigada D. Rafael Gastardi Permanie, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, el día 11 de febrero de 1971.

Otro, D. Eduardo Martínez de Velasco, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, el día 28 de febrero de 1971.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 26 de noviembre de 1970, al sargento primero de dicha Escala don

Agustín García Larrosa, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión, quedando en la situación de disponible a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregado a su Unidad de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de sargento legionario, con antigüedad de 26 de noviembre de 1970, a los cabos primeros de dicha Escala que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible y a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregados a sus Unidades de procedencia hasta que obtengan nuevo destino.

Antonio Ranilla Molero, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Jesús Saborido Bravo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los jefes y oficiales de Caballería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que se indican:

A coronel

Teniente coronel D. José de Ibarra Zayas, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, con antigüedad de 21 de noviembre de 1970, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

A teniente coronel

Comandante D. Manuel Peramos Guindos, del C. I. R. núm. 6, con antigüedad de 24 de noviembre de 1970, quedando disponible en la 9.ª Región Militar, Almería.

A comandante

Capitán D. César Álvarez Puras, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, con antigüedad de 24 de no-

viembre de 1970, continuando en igual situación y residencia.

A capitán

Teniente D. Antonio Ripalda González, del Grupo Ligero de Caballería VIII, con antigüedad de 24 de noviembre de 1970, quedando disponible en la 8.ª Región Militar, Lugo.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

De acuerdo con el artículo 2.º de la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), y para cubrir vacante de su empleo en turno de libre elección, se destina al Grupo Ligero Sahariano I, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Valencia Remón, ayudante de campo del Teniente General D. Enrique Inclán Bolado, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, quien vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Este destino produce contravacante. Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, para jefe del Segundo Grupo de la 1.ª Sección (Enseñanza).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Yeguada Militar (Jerez de la Frontera, Cádiz).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en

sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Vacantes de destino

Por aplicación del artículo 24, se anula la vacante de comandante, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de provisión normal por Orden de 10 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 256), en el Parque de Artillería de la División Mecanizada Guzmán el Bueno núm. 2 (Sevilla).

Madrid, 1 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Se rectifica la Orden de fecha 26 de noviembre último (D. O. núm. 270), en la parte que afecta al sargento primero D. Manuel Riz Fernández, en el sentido de que sus verdaderos nombre y apellidos son los de D. Manuel Ruiz Fernández.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Gonzalo Rodríguez de Rivera y Fagoga, Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles de la Jefatura de Transportes del Ejército, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Bauza Delage, del C. I. R. núm. 9.

Este nombramiento produce contravacante.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 22 de noviembre de 1970, a los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se expresan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican:

A coronel

Teniente coronel de Intendencia, Escala activa, D. Francisco Naranjo Hermosilla, de la Academia de Intendencia, en la 1.ª Región Militar, plaza de Avila.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Rafael Embún Marco, del Hospital Militar de Zaragoza, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A comandante

Capitán de Intendencia (Escala activa), D. Manuel López Plaza, del Almacén Regional de Intendencia de Barcelona, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

A capitán

Teniente de Intendencia (Escala activa) D. Moisés Rodríguez Fagúndez, de la Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 29 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se expresan, a percibir desde las fechas que se indican, todos ellos de oficial.

Del Almacén Local y Servicios de Intendencia de Cáceres

Comandante (E. A.) don Juan Iglesias Castañón, once trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1970.

De la Pagaduría de Haberes de la 8.ª Región Militar

Comandante (E. A.) don Eusebio Omega Llanes, once trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1970.

Del Grupo Regional de Intendencia de Canarias

Capitán (E. A.) don José García Jiménez, seis trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1970.

Madrid, 27 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden trece trienios acumulables a percibir desde 1 de junio de 1965, al comandante efectivo (teniente coronel honorífico) de Intendencia D. Antonio Díaz Criado, retirado por edad, cumplida en 2 de enero de 1967, en la plaza de Madrid, según Orden de 2 de julio de 1970 (D. O. núm. 149).

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Situaciones

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7,5 de la Instrucción General 168-160, del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, se concede el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (U. D. E. N. E.) de las Regiones y plazas que se indican, al personal que a continuación se relaciona.

1.ª Región Militar

Coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel Casado Bustos, en Madrid.

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Vivero Cereijo, en Madrid.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Díaz Jiménez, en Madrid.

Comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Andrés Moreno Carrillo, en Madrid.

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Ulibarri Pascual, en Madrid.

Capitán auxiliar de Intendencia don José García Rouquier, en Avila.

2.ª Región Militar

Coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Díaz Díaz, en Sevilla.

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ricardo Sánchez López-Lamadrid, en Jerez de la Frontera.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Martín Muñoz, en Ceuta.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Cano Fernández, en Badajoz.

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Alberto Quintana Saracibar, en Ceuta.

Brigada de Artillería D. Alejandro García Cárcamo, en Ceuta.

3.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Justo Fontecha Tumbillejas, en Castellón.

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Mateo Pasarius Fontirroig, en Castellón.

Teniente auxiliar de Infantería don Juan Monteso Solé, en Castellón.

4.ª Región Militar

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Cosme Domingo Mateo, en Barcelona.

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Nemesio Alvarez Alvarez, en Barcelona.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Adolfo Fernández Delgado, en Barcelona.

Teniente auxiliar de Artillería don Juan Campillo Noguera, en Barcelona.

Teniente auxiliar de Infantería don Emilio Alonso Alonso, en Gerona.

5.ª Región Militar

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Torres Balaguer, en Zaragoza.

6.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Mariano Gómez Basilio, en Logroño.

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jesús Equiza Bertol, en Pamplona.

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Pueyo Abos, en Estella (Navarra).

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Adrián Pedrosa Arnaiz, en Burgos.

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Romero Alvarez, en Santander.

7.ª Región Militar

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Pérez Davalillo, en Valladolid.

Otro, D. Manuel Prada Alonso, en Segovia.

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jesús Muñoz Martínez, en Medina del Campo (Valladolid).

Practicante de segunda de Farmacia, asimilado a brigada, D. Germán Mateo Caso, en León.

8.ª Región Militar

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Gregorio Gutiérrez González, en La Coruña.

9.ª Región Militar

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Luis García López, en Granada.

Brigada de Caballería D. José Colado Tornero, en Melilla.

Baleares

Capitán capellán D. Isaac Rielo Carballo, en Palma de Mallorca.

Teniente auxiliar de Artillería don Fulgencio Méndez Sánchez, en Mahón (Menorca).

Canarias

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel Gutiérrez Soto, en Las Palmas de Gran Canaria.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Sánchez Vidal, en Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escuela activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Or-

den de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancia será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de capitán o teniente de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o en su defecto para los de estos empleos de la Escala auxiliar, plantilla eventual, para Secretario de Causas del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las Diligencias Derivadas de la Aplicación en el Ejército de la Ley 132/1952, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de Melilla.

Los aspirantes quedan dispuestos del plazo de miriana permanente en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señale concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Per-

sonal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, debidamente informadas y documentadas, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 446).

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82) y por cumplir el día 28 del mes actual la edad reglamentaria, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», fijando su residencia en Salamanca, el comandante de la Guardia Civil D. Fermín Villanueva Conesa, de la Plana Mayor del 21 Tercio (Sevilla), quedando en la situación de disponible en la 6.ª

Zona, afecto para documentación y haberes al 62 Tercio (Salamanca).

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1951 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se accienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indica:

Capitán D. Casimiro Plaza Céspedes, del Centro de Instrucción, con la de 24 de mayo de 1969, colocándose en la Escala a continuación de D. José Lucena Bejarano, quedando agregado para el servicio en comisión hasta fin de curso en el expresado Centro, con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), afecto para documentación y haberes al citado Centro Dozente.

Teniente D. Emiliano Puerto Martínez, de la 322 Comandancia (Abadete), con la de 28 de noviembre de 1970, en la 3.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 22 Tercio (Murcia).

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente 1 S. V. - Subsistencias 5/71

En el «B. O. del Estado» núm. 284, de fecha 27 de noviembre próximo pasado, se ha publicado anuncio de esta Junta, sita en la avenida de Ciudad de Barcelona, núm. 36, para la adquisición, por el sistema de concurso público, de 13.700 Qm. de paja para plenarios, con destino a varios Establecimientos de Intendencia de esta 1.ª Región Militar.

Las proposiciones se admitirán, entregadas en mano, en estas oficinas, hasta las diez horas del día 8 del próximo mes de enero, de conformidad con lo establecido en dicho anuncio y pliego de bases correspondiente, el cual puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, a horas de oficina.

Importe anuncios cuenta adjudicatarios.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.

Núm. 660

P. 1-1

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

La Jefatura Administrativa de los Servicios de la Dirección General de la Guardia Civil, sita en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, anuncia la celebración de un concurso urgente, con el fin de adquirir para sus Servicios de Transmisiones el material radiotelefónico que se cita a continuación:

Expediente núm. 3/1970

56 radioteléfonos de F. M. para vehículos automóviles.
150 radioteléfonos de F. M. portátiles.

El pliego de bases, que no se publica por su gran extensión, está a disposición de los licitadores en la oficina de la Jefatura de Transmisiones, donde podrá ser examinado de nueve a catorce horas de los días hábiles de oficina.

La garantía provisional exigida para participar en la licitación será la equivalente al 2 por 100 del valor del suministro ofertado, calculado sobre

los precios límites fijados en el pliego de bases.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que figura en el referido pliego de bases, irán acompañadas de la documentación exigida, y su presentación se efectuará en la Jefatura Administrativa de los Servicios, hasta las doce horas del día 17 del presente mes.

El acto de la licitación tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección General, a las once horas del día 19 de los corrientes, en cuyo momento, por la Mesa de contratación, se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.

Núm. 661. (Urgente.) P. 1-1

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA (NEGOCIADO DE GANADO)

El día 14 de diciembre próximo, a las diez horas, se celebrarán en esta Unidad, calle Bravo Murillo, 317, una subasta extraordinaria de ocho (8) ca-

ballos, dos (2) yeguas y un (1) mulo, y a continuación dos subastas ordinarias de diecinueve (19) caballos, dos (2) yeguas y tres (3) mulos.

Para poder intervenir en la referida subasta deberán los interesados presentar la oportuna documentación, entregando previamente una fianza de 1.000 pesetas en la Oficina de Ganado de este Cuerpo.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios, así como la cantidad de cien (100) pesetas para los voceadores.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.

Núm. 659

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid) anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a las Academias Militares, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan (exped. 1 S. V. 1/71-205).

Relación de artículos y precio límite

- 600 pares de alpargatas-bota. Precio límite, 110 pesetas.
- 50 bañadores. Precio límite, 120 pesetas.
- 1.200 pares de botos instrucción. Precio límite, 390 pesetas.
- 500 pares de calcetines nylon negros. Precio límite, 25 pesetas.
- 200 calzoncillos «slips». Precio límite, 35 pesetas.
- 100 camisetas «sports». Precio límite, 35 pesetas.
- 300 cordones cadetera. Precio límite, 65 pesetas.
- 50 forros tabardos 3/4. Precio límite, 200 pesetas.
- 300 pares de guantes piel avellana. 165 pesetas.
- 1.000 pañuelos. Precio límite, 10 pesetas.
- 600 metros popelín blancos. Precio límite, 50 pesetas.
- 1.800 metros popelín crudo. Precio límite, 50 pesetas.
- 500 metros de rizo albornoz. Precio límite, 110 pesetas.
- 500 rombos (emblemas). Precio límite, 14 pesetas.
- 1.000 metros sarga gris camisas. Precio límite, 38 pesetas.
- 50 tabardos 3/4. Precio límite, 750 pesetas.
- 100 pares de zapatillas de baño. Precio límite, 170 pesetas.
- 100 pares zapatos negros. Precio límite, 280 pesetas.
- 1.000 metros de tela tergal lana (calzón). Precio límite, 270 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de ciento cincuenta días naturales, a partir de la notificación de la adjudicación en el Almacén Central de Intendencia.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secre-

taría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 18 de noviembre de 1969 (D. O. número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación General» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 12,15 horas del día 29 de diciembre de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las 12,30 horas del día 29 de diciembre de 1970.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.

Núm. 649

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid) anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a las Academias Militares, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan (exped. 1 S. V. 2/71-206).

Relación de artículos y precio límite

- 250 bañadores. Precio límite, 120 pesetas.
- 14.000 botones dorados pequeños. Precio límite, 1,— peseta.
- 1.000 pares de calcetines algodón blancos. Precio límite, 29 pesetas.
- 500 pares calcetines nylon negros. Precio límite, 25 pesetas.
- 500 calzoncillos «slips». Precio límite, 35 pesetas.
- 500 camisetas «sports». Precio límite, 35 pesetas.
- 250 correajes diario con tirantes. Precio límite, 255 pesetas.
- 200 juegos cubiertos (juego de 9 piezas). Precio límite, 420 pesetas.
- 200 chandals gimnasia. Precio límite, 600 pesetas.
- 300 pares de espaldas. Precio límite, 60 pesetas.
- 200 pares de espaldas con correallas. Precio límite, 90 pesetas.
- 200 fiadores de gala. Precio límite, 85 pesetas.
- 350 forros tabardos 3/4. Precio límite, 200 pesetas.
- 200 pares de guantes piel avellana. Precio límite, 165 pesetas.

- 600 pares de guantes gamuza blancos. Precio límite, 160 pesetas.
- 1.300 metros granito kaki. Precio límite 265 pesetas.
- 500 metros paño para capote. Precio límite, 300 pesetas.
- 2.300 pañuelos. Precio límite, 10 pesetas.
- 200 pares polainas equitación. Precio límite, 350 pesetas.
- 500 metros popelín blanco. Precio límite, 50 pesetas.
- 3.000 metros popelín crudo. Precio límite, 50 pesetas.
- 700 metros raso forro capote. Precio límite, 120 pesetas.
- 300 metros rayón kaki. Precio límite, 26 pesetas.
- 1.000 metros rizo albornoces. Precio límite, 110 pesetas.
- 500 rombos (emblemas). Precio límite, 14 pesetas.
- 3.700 metros sarga gris camisas. Precio límite, 38 pesetas.
- 700 metros sidoux (entretela). Precio límite, 25 pesetas.
- 550 tabardos 3/4. Precio límite, 750 pesetas.
- 200 pares zapatillas de baño. Precio límite, 170 pesetas.
- 200 pares zapatos negros. Precio límite, 280 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de ciento cincuenta días naturales, a partir de la notificación de la adjudicación, en el Almacén Central de Intendencia.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 18 de noviembre de 1969 (D. O. número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 11,15 horas del día 29 de diciembre de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las 11,30 horas del día 29 de diciembre de 1970.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.

Núm. 648

P. 1-1